**No. DE PROCESO:** 4182.010.32.1.476-2024

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO

"Fortalecimiento a la gestión adecuada de residuos sólidos y al Servicio Público de Aseo en Santiago de Cali". BP-26005213

Actividad del Proyecto: "Implementar la estrategia de promotores residuos cero para recuperar la gobernanza a través de la atención integral de los espacios públicos".

Elemento: BP-26005213/1/01/01/08

## 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Área solicitante: N/A
Supervisor:
Cargo:

## 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inversión | X | Funcionamiento | |
| Otros | | Cual | Ingresos corrientes de Libre Destinación |

## 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500216566
Fecha de Expedición: 21.05.2024
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: $12.000.000.000
Compromiso que respalda: 4182/1.2.1.0.00/53020010006/BP260052131010108

## 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo X
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál?

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y los documentos precontractuales corresponden a la etapa de planeación del proceso.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipal – UAESPM, es un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, y dentro de las funciones otorgadas mediante el Decreto 411.0.20.0516 de 2016, está la contemplada en el numeral 1 del artículo 222 que expresa: "Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios", función ésta que se encuentra articulada con lo ordenado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS 2015-2027 adoptado por el Distrito Especial de Santiago de Cali mediante Decreto 0985 de 2021, en los numerales 23 del punto 8.1.4; numeral 24 del punto 8.1.4; numeral 3 del punto 8.7.4; numeral 3 del punto 8.8.4. se ordena a la UAESPM que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 222 del Decreto 411.0.20.0516 de 2016 debe asignar recursos anualmente para el manejo de puntos críticos y sitios de arrojo clandestino de residuos de construcción y demolición (RCD); implementar programas de socialización y educación para el manejo de los puntos críticos y sitios de arrojo clandestino de residuos de construcción y demolición (RCD) y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lavado de áreas públicas impactadas sanitariamente. Igualmente, para el lavado de aquellas áreas que no son objeto de lavado por parte de los prestadores del servicio público de aseo; **responsable de implementar las estrategias de Información, Educación y Comunicación – IEC, diseñadas a fin de concientizar a los usuarios de la importancia de la separación en la fuente, sobre el reciclaje, el reúso, el aprovechamiento y la adecuada presentación de los residuos aprovechables, visibilizando su beneficio social y ambiental**; promover en el desarrollo de sus estrategias de Información y Comunicación – IEC, el reconocimiento y la dignificación del reciclador de oficio y la entrega de los residuos aprovechables como una expresión de responsabilidad social y ambiental.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM, en cumplimiento de la función de Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, y lo ordenado en el PGIRS 2015-2027, diseñó la estrategia "Promotores Residuos Cero" la cual fue adoptada mediante Resolución No. 4182.010.21.0.53 del 22 de mayo de 2024 con el objetivo de socializar, educar y generar sentido de pertenencia a la comunidad caleña por el cuidado de su entorno y en especial los espacios públicos para que no se impacten por residuos sólidos y no se generen afectaciones ambientales y sanitarias.

La UAESPM mediante el proyecto de inversión BP-26005213 denominado "Fortalecimiento a la gestión adecuada de residuos sólidos y al Servicio Público de Aseo en Santiago de Cali" contiene el elemento PEP BP-26005213/1/01/01/08 "Implementar la estrategia de promotores residuos cero para recuperar la gobernanza a través de la atención integral de los espacios públicos" el cual tiene aprobado los recursos necesarios para la contratación de la estrategia promotores residuos cero. El proyecto se encuentra armonizado con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Distrital de Desarrollo, por ende, permite dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Distrital de Santiago de Cali.

| | |
|---|---|
| Plan de Desarrollo: | Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Cali Unida por la vida" |
| Dimensión | 53 Cali, Nuestra Casa Común |
| Línea estratégica. | 5302 Mitigación del Cambio Climático |
| Programa: | 5302001 Gestión Integral de Residuos Sólidos |
| Código Indicador: | 53020010006 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| Meta: | En el periodo 2020-2023 serán intervenidos 200 espacios públicos impactados por el manejo inadecuado de residuos sólidos |
| Indicador: | Espacios públicos impactados por el manejo inadecuado de residuos sólidos intervenidos |
| Unidad de Medida: | Número |
| Fórmula: | V1 |
| Variables: | V1 = Espacios Públicos impactados por el manejo inadecuado de residuos sólidos intervenidos anualmente. |

Que para el desarrollo de los objetivos del proyecto se tiene programado el inicio de la ejecución de actividades de la estrategia en la presente vigencia con el fin de lograr un mayor impacto y contar con una planeación estratégica que garantice el cumplimiento de las acciones en el marco de la misma, entre otras, la de conformar el equipo de Promotores teniendo como objetivo general recuperar la gobernanza a través de la atención integral de los espacios públicos con acciones de pedagogía, prevención y control en el manejo adecuado de residuos sólidos, en la ciudad de Santiago de Cali y para la realización de la COP 16 y como objetivo específico, fomentar la cultura ciudadana hacia el manejo adecuado de los residuos sólidos y el reciclaje

Es de aclarar que, las acciones a ejecutar en el desarrollo de la estrategia Promotores Residuos Cero, no se contraponen con las actividades realizadas por las empresas de servicios de aseo, teniendo en cuenta que éstas empresas sólo ejecutan las actividades expresadas en el Decreto 1077 de 2015 Título Servicio Público de Aseo, como son las de: i) Recolección de Residuos Sólidos Ordinarios; ii) Transporte de Residuos Sólidos Ordinarios; iii) Barrido, limpieza de vías y áreas públicas; iv) Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas; v) Transferencia de Residuos Sólidos Ordinarios; vi) Tratamiento; vii) Aprovechamiento; viii) Disposición final; ix) Lavado de áreas públicas. Conforme a la reglamentación nacional, las actividades aquí relacionadas son las únicas actividades que pueden ser objeto de cobro vía tarifa de acuerdo con lo reglamentado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, y que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para el Distrito Especial de Santiago de Cali se aplica la CRA 720. Es decir que son las únicas actividades que, al ser llevadas vía tarifa, hacen parte de las obligaciones de las empresas operadoras de aseo, en concordancia con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

El Distrito Especial de Santiago de Cali cuenta con un servicio público de aseo con cobertura del 100%, sin embargo, existen problemas asociados al manejo inadecuado de residuos sólidos por parte de la comunidad en su entorno y en especial en los espacios públicos relacionados con falta de cultura ciudadana. En este sentido, y como deber de la entidad territorial de generar las estrategias, planes y programas necesarios para fortalecer el manejo adecuado de residuos sólidos por parte de la ciudadanía, la UAESPM mediante la citada Resolución. No. 4182.010.21.0.53 adoptó la estrategia Promotores Residuos Cero, la cual contempla dos componentes: 1) Componente informativo y de sensibilización, y 2) Componente de cuidado y embellecimiento de los barrios y el manejo adecuado de los residuos sólidos y el aprovechamiento de los mismos haciendo énfasis en el enfoque de las 3R (reducir, reciclar, reutilizar) incentivando así los ciclos económicos productivos y ecológicos en el marco de la gestión integral de residuos sólidos, es decir, la economía circular. Cabe resaltar que las acciones de la estrategia promotores residuos cero también impacta los puntos priorizados para la COP 16.

La cultura ciudadana para el manejo adecuado de los residuos sólidos es un compromiso de la Administración Distrital - UAESPM, en aras de socializar, educar y generar sentido de pertenencia a la comunidad por el cuidado de su entorno y en especial los espacios públicos para que no se impacten por residuos sólidos y no se generen afectaciones ambientales y sanitarias.

Conforme a lo anterior, se requiere contratar a una persona jurídica, legalmente constituida, que demuestre la idoneidad y experiencia que se señala en el presente estudio previo, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de la estrategia promotores residuos cero, que conlleva la implementación de buenas prácticas como el uso de las 3R (reducir, reciclar, reutilizar), acorde a los lineamientos suministrados por la UAESPM.

## PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las actividades previstas se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con persona jurídica que reúna las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA |
|---|

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La persona jurídica deberá contemplar dentro de su objeto social la prestación de servicios de procesos operativos, procesos de apoyo a la gestión y acreditar la experiencia a través de certificaciones de dos (2) o más contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del del valor del contrato establecido en el presente documento.

La experiencia será entonces acreditada a través de contratos cuyos objetos o alcance u obligaciones o actividades sean iguales o similares al objeto y/o alcance y/o obligaciones o actividades de la presente contratación.

### 1.1 Justificación de que no existe personal de planta disponible que pueda asumir el servicio que se requiere.

Revisada la planta de personal de la UAESPM, se ha podido establecer que dentro de su estructura sólo existe un Director Técnico y que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y de las actividades aquí descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e innovación institucional del Distrito de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de servidores públicos vinculados para el desarrollo de algunas actividades en desarrollo de los procesos de la dependencia. En consecuencia, de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESPM, requiere los servicios de una persona jurídica con idoneidad y experiencia similar y/o relacionada con el objeto y actividades del contrato para fortalecer el normal desarrollo de la gestión que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CLASIFICACIÓN UNSPSC |
|---|---|---|---|---|
| Servicios de Gestión Servicios | Servicios de Recursos Humanos | Servicios de personal Temporal | Asistencia de oficina o administrativa | 80111601 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | | | temporal | |
| | | | necesidades de personal de mercadeo temporal | 80111602 |
| | | | Necesidades de dotación de personal de producción temporal | 80111603 |
| | | | Necesidades de dotación de personal técnico temporal | 80111604 |
| | | | Necesidades de dotación de personal financiero temporal | 80111605 |
| | | | Necesidades de dotación de temporal medico temporal | 80111606 |
| | | | Necesidades de dotación de personal jurídico temporal | 80111607 |
| | | | Administradores Temporales de | 80111609 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información | |
| | | | Personal Temporal de almacén | 801116011 |
| | | | conductores temporales | 80111612 |
| | | | Servicios temporales de Ingeniería | 801116014 |
| | | | Servicios Temporales de Arquitectura | 801116017 |

## 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 16709

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

Una vez realizado el estudio del sector por parte de la UAESPM, se encuentra que existe en el mercado empresas de servicios temporales que han realizado igual o similar objeto del que se va a contratar por parte de la UAESPM, y con experiencia en la ejecución de proyectos.

Los estudios del sector se encuentran como anexo al presente estudio previo y forma parte integral de este.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 10.1 Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA PROMOTORES RESIDUOS CERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.

### 10.2 Alcance del objeto

Apoyo a la gestión operativa y logística para la ejecución de la estrategia Promotores Residuos Cero y la conformación del equipo de Promotores.

10.2.1. Actividades:

Actividad 1.1. Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a la comunidad para el fortalecimiento de la participación ciudadana hacia una ciudad libre de residuos.

Subactividad 1.1.1. Gestionar integralmente la estrategia de fomento de cultura ciudadana hacia el adecuado manejo de residuos.

| SUBACTIVIDAD | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| Gestionar Integralmente la Estrategia de Fomento de Cultura Ciudadana Hacia el Adecuado Manejo de Residuos | Desarrollar Jornadas de Cualificación al Equipo de Trabajo | Jornadas | 10 |

Con el fin de gestionar el adecuado manejo de los residuos se debe llevar a cabo la capacitación a cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, por lo cual, se realizarán diez (10) jornadas con una intensidad horaria de dos (2) horas cada una, donde por medio de una plataforma interactiva se realizará la interacción entre el capacitador y los asistentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El orientador en cada sesión contará con un material pedagógico educativo, que será entregado a los 410 integrantes del equipo de trabajo, con el fin de que estos tengan un documento disponible siempre para aclarar alguna duda.

Las capacitaciones que se realizarán serán las siguientes:

*Tabla 1. Temáticas a desarrollar*

| TEMÁTICA | HORAS POR TEMA |
|---|---|
| Ley 1259 de 2008 | 2 |
| Decreto 605 de marzo 1996 | 2 |
| Acuerdo 14 de 2001, artículo 5°, | 2 |
| Resoluciones CRA (Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico) | 2 |
| Buen manejo y disposición de residuos sólidos | 2 |
| Comunicación Asertiva y Efectiva | 2 |
| Cuidado y el buen uso del espacio público | 2 |
| Código sanitario nacional y protección medio ambiente de Colombia | 2 |
| Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). | 2 |
| Cultura de separación en la fuente y gestión de residuos sólidos | 2 |

Subactividad 1.1.2. Desplegar la Estrategia de Implementación de la educación y pedagogía ciudadana en el adecuado manejo de residuos y cultura de reciclaje.

| SUBACTIVIDAD | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| Desplegar la Estrategia de Implementación de la educación y pedagogía ciudadana en el adecuado manejo de residuos y cultura de reciclaje. | Desplegar la estrategia de implementación en el adecuado manejo de residuos y cultura de reciclaje | Estrategia | 1 |
| | Adquirir elementos de identificación para el equipo de trabajo que implementara la estrategia (1 chaleco, | Dotación | 1 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 1 gorra, 3 polo, 2 jean, 1 Zapatos) | | |
| | Adquirir Plan de Comunicaciones (uno por cada RH) | Unidad | 1 |

Esta subactividad va encaminada a la contratación del personal mínimo requerido para la correcta realización del proyecto, por lo cual, para la intervención se requiere un total de cuatrocientos (400) gestores de residuos Cero, ocho (8) coordinadores de zona, un (1) director general y un (1) profesional asistencial.

Los 400 promotores estarán distribuidos de la siguiente forma:

*Tabla 2.Distribución de PROMOTORES RESIDUOS CERO*

| Rol | Zona | Número |
|---|---|---|
| Promotores Residuos Cero | Comuna 1 | 20 |
| | Comuna 2 | 80 |
| | Comuna 3 | 80 |
| | Comuna 9 | 25 |
| | Comuna 10 | 25 |
| | Comuna 13 | 14 |
| | Comuna 17 | 30 |
| | Comuna 19 | 40 |
| | Comuna 20 | 30 |
| | Comuna 22 | 14 |
| | Corregimiento Los Andes | 15 |
| | Corregimiento Felidia | 15 |
| | Corregimiento Pance | 12 |
| Total | | 400 |

Con el fin de que el personal tenga la visibilización necesaria para el desarrollo de cada una de las actividades, el contratista procederá a realizar la adquisición de los elementos de identificación que servirán como implemento de referenciación de las estrategias implementadas, estos elementos serán:

- Chaleco.
- Camibuso.
- Jeans.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Gorra.
- Zapatos.

Estos elementos llevarán los logos institucionales y estarán acordes a las necesidades manifestadas por la Unidad Administrativa Espacial de Servicios Públicos Municipales.

Adicionalmente, el contratista deberá suministrar a cada uno de los promotores e integrantes del equipo un radio de comunicación, medio que se utilizará para reportar situaciones que afecten el adecuado manejo de residuos en el marco de la estrategia residuos cero.

Actividad 2.1. Realizar campaña de difusión, sensibilización, recuperación y embellecimiento de las zonas identificadas como prioridad.

Subactividad 2.1.1. Realizar actividades de socialización y educación ciudadana con el apoyo de medios digitales y material pop.

| SUBACTIVIDAD | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| Realizar actividades de socialización y educación ciudadana con el apoyo de medios digitales y material pop. | Realización de Campaña de Sensibilización | Unidad | 1 |

Para guiar a Cali hacia una ciudad limpia es necesario realizar jornadas de recuperación y embellecimiento de los barrios, donde se integre a la comunidad como eje fundamental de la conservación de los espacios, de igual forma, es de vital importancia realizar difusión y sensibilización en la comunidad, por lo cual, una vez contratado y capacitado el personal, se procederá con el diseño de la campaña de sensibilización, la cual busca fortalecer la gobernanza en la ciudad mediante la movilización de mensajes que sensibilicen a los ciudadanos de Santiago de Cali sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, reduciendo los impactos en los espacios púbicos de los sectores en los que se procederá con la COP 16.

A demás de la difusión por medio de los Promotores, se procederá con la comunicación por medio de radio y televisión, con el fin de lograr una mayor difusión e impactar a la mayor cantidad de ciudadanos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Subactividad 2.1.2. Realizar Intervención en las zonas priorizadas.

| SUBACTIVIDAD | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| Realizar Intervención en las zonas priorizadas- Zonas COP 16. | Realizar Intervención en las Zonas priorizadas – Zonas COP 16. | Jornadas | 1 |
| | Realizar lavado de los espacios públicos identificados que no son objeto de lavado por parte de los prestadores del servicio público de aseo como prioridad en las denominadas Zonas Cop 16 | Jornadas | 35 |

Esta subactividad va enfocada en la realización de jornadas con ayuda de la comunidad, y en articulación con los operadores de aseo, para el embellecimiento de los barrios de las diferentes comunas de Santiago de Cali, incluidos los andenes, jardines, estaciones del MIO, entre otros, con el fin de impactar positivamente el accionar de la población y lograr que la comunidad se apropie de su barrio para que estos cambios perduren en el tiempo.

Actividad 2.2. Realizar encuentros ciudadanos en las zonas priorizadas de fortalecimiento de interacción social y creación de ruta multiplicadora de la estrategia.

Subactividad 2.2.1. Crear la ruta multiplicadora de la estrategia.

| SUBACTIVIDAD | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| Crear la ruta multiplicadora de la estrategia. | Realizar Encuentros Ciudadanos para la conformación de la ruta multiplicadora de la estrategia | Jornadas | 7 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el fin de reforzar la cultura del adecuado manejo de los residuos y del reciclaje se realizarán siete (7) encuentros ciudadanos distribuidos en las siguientes zonas:

*Tabla 3. Zonas de intervención*

| JORNADAS | ZONA | UBICACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Zona 1 | Comuna 1 |
| | Zona 2 | Comuna 2 |
| | Zona 3 | Comuna 3 |
| 2 | Zona 4 | Comuna 9 |
| | Zona 5 | Comuna 10 |
| 3 | Zona 6 | Comuna 13 |
| | Zona 7 | Comuna 17 |
| | Zona 8 | Comuna 19 |
| 4 | Zona 9 | Comuna 20 |
| | Zona 10 | Comuna 22 |
| 5 | Zona 11 | Corregimiento Los Andes |
| 6 | Zona 12 | Corregimiento Felidia |
| 7 | Zona 13 | Corregimiento Pance |

Cada encuentro se realizará por un lazo de dos (2) horas donde el orientador, por medio de un material de apoyo transferirá a los asistentes los conocimientos requeridos para ser multiplicadores de la estrategia, que tiene como fin concientizar a la población sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, evitando impactos negativos en los espacios púbicos de los sectores en los que se procederá con la COP 16, con el fin de que la población que rodea cada uno de estos lugares, conozca y dimensione la importancia de tener un espacio limpio y adecuado que permita gozar del libre esparcimiento y de cero contaminación visual, resaltando la belleza y biodiversidad que caracteriza a la ciudad.

El contratista deberá garantizar que los espacios destinados para esta transferencia de conocimiento cuenten con todos los elementos necesarios para su correcta ejecución, como lo son sonido, ayudas audiovisuales, sillas, mesas, estación de café y refrigerio.

A cada encuentro se citarán personas de gran influencia en la comunidad como, profesores de instituciones educativas, policía nacional, líderes comunales, presidentes de juntas de acción comunal, organizaciones sociales, organismos de socorro, entre otros, con el fin de que sean multiplicadores de las buenas prácticas de gestión ambiental que se deben de tener para contribuir con una ciudad limpia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS PROMOTORES

- Pedagogía integral para el buen manejo y disposición de residuos sólidos.
- Campañas de promoción para el buen uso y cuidado del agua.
- Pedagogía integral para la correcta disposición de aceites y grasas usadas en las viviendas.
- Desarrollar estrategias de promoción para el cuidado y buen uso del espacio público y mejoramiento de la calidad ambiental del entorno.
- Promover comportamientos adecuados del cuidado del medio ambiente, el espacio público y su interacción con el entorno.
- Identificar los factores que afectan el ornato y aseo del espacio público.
- Implementar estrategias de cuidado y buen uso de los servicios públicos.
- Articular y coordinar acciones con autoridades competentes e instituciones educativas para campañas de cuidado del agua.
- Sensibilizar y promover el buen uso del espacio público.
- Promover en las comunas la integración de la ciudadanía mediante campañas de embellecimiento del espacio público.
- Identificar con la comunidad factores contaminantes como residuos, escombros, árboles en mal estado que afecten el espacio público para tomar acciones pertinentes.
- Sensibilizar en el correcto uso e identificación de bolsas para promover el reciclaje.
- Socializar el correcto proceso de disposición de desechos de construcción, demolición y enseres de los hogares.
- Socializar los horarios y frecuencias de recolección.
- Socializar las sanciones e incumplimientos del código de policía con la generación de residuos
- Sensibilizar a la comunidad respecto a los recicladores de oficio.

## ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LOS PROMOTORES RESIDUOS CERO

La formación en el adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos y servicios públicos, es un reto contemporáneo para posibilitar el goce de un ambiente sano en un mundo altamente contaminado y no consciente del cuidado del entorno ni la buena disposición de los residuos generados por el ser humano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es así que se desarrollará un proceso de capacitación encaminado a generar una actitud favorable frente al cuidado del entorno, la disposición adecuada de los residuos y del agua que potencialicen la capacitación hacia procesos comunitarios.

Los Promotores Residuos Cero serán capacitados por los profesionales dispuestos por el contratista (Coordinadores de la estrategia) en diferentes áreas para que adquieran fortalezas que les permitan desempeñar mejor su trabajo. En primer lugar, se les dará capacitación sobre la ley 1259 de 2008, para que tengan un amplio panorama de las normativas que rigen el aseo, limpieza y recolección de escombros, decreto 605 de marzo 1996, sobre prohibiciones y sanciones relativas al servicio público de aseo; acuerdo 14 de 2001, artículo 5°, donde se establece la citación ambiental a los usuarios por conductas sancionables, respecto al mal uso del servicio domiciliario; las resoluciones CRA (Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico); el manual de convivencia ciudadana y el decreto 1713 de 2002.

Una segunda parte de las capacitaciones será en temas inherentes a la labor a desarrollar con el fin de que fortalezcan sus competencias y puedan desempeñar de manera eficiente su labor temas tales como:

- Buen manejo y disposición de residuos sólidos.
- Comunicación Asertiva y Efectiva.
- Cuidado y el buen uso del espacio público.
- Código sanitario nacional y protección medio ambiente de Colombia.
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
- Cultura de separación en la fuente y gestión de residuos sólidos.

Es importante resaltar que la ejecución de la estrategia Promotores Residuos Cero consiste en realizar un conjunto de actividades que garanticen el cuidado del medio ambiente desde los hogares, puestos de trabajo, siendo la gestión integral de residuos sólidos protagonistas de los procesos de transformación social y un componente de soporte para generar capacidades en la comunidad, servidores públicos, contratistas y colaboradores que aporten a los compromisos adquiridos por el Distrito Especial Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESPM, iniciativa que surge de la problemática ambiental generada por el aumento de residuos que se depositan diariamente en los rellenos sanitarios, la cual tiene como objetivo promover las estrategias de reducir, reciclar, reutilizar los residuos sólidos a través de su reintegro a los ciclos económicos, productivos y ecológicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contratista deberá garantizar que las actividades se ejecutarán con el personal idóneo, esto es, con el definido en el presente estudio previo, verificando el cumplimiento para cada uno de los perfiles dispuestos en el presente estudio previo. Los perfiles del personal propuesto por el contratista deberán ser aprobado previamente por la UAESPM, En el desarrollo de la estrategia Promotores Residuos Cero, el contratista deberá garantizar que los insumos requeridos para la intervención en territorio estén todos disponibles en la cantidad, calidad y tiempo requeridos.

El personal que se requiere para la ejecución de la estrategia es el siguiente:

| Cargo | Cantidad | % Dedicación | Formación Académica | Experiencia General | Experiencia Específica |
|---|---|---|---|---|---|
| Director General | 1 | 100% - Tiempo Completo | Profesional En Ciencias Económicas y/o Administrativas y/o Ingenierías Con Especialización y/o Maestria en Gerencia de proyectos y/o administración, gestión ambiental y/o gestión de residuos o afines | Manejo de Equipos de trabajo, planeación estratégica, manejo de indicadores | Manejo de equipos superiores a 100 personas, Planeación de Actividades masivas, Seguimiento a Indicadores, Elaboración de planes estratégicos de acción e informes de gestión |
| Coordinadores de Zona | 8 | 100% - Tiempo Completo | Profesional En Ciencias Económicas y/o Administrativas y/o | Experiencia en manejo de Equipos de trabajo | Manejo de Indicadores de Gestión, Planeación y Seguimient |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Cargo | Cantidad | % Dedicación | Formación Académica | Experiencia General | Experiencia Específica |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Ingenierías y/o Derecho | | o de Actividades |
| Profesional Asistencial | 1 | 100% - Tiempo Completo | Profesional En Ciencias Económicas y/o Administrativas y/o Ingenierías | Experiencia en redacción de informes, análisis de evidencias | Análisis de datos |
| Promotores | 400 | 100% - Tiempo Completo | Bachiller y/o técnicos en ciencias administrativas, y/o ambientales y/o económicas y/o ingenierías. | Experiencia laboral acreditada mínimo de 2 años en cualquier área | Atención al cliente |

### 10.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de la póliza, expedición del registro presupuestal) por el término de siete (7) meses, contado a partir del inicio del contrato.

### 10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado para la contratación es la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000.000), incluido todos los costos directos, indirectos, impuestos, deducciones y retenciones, generados con ocasión a la ejecución del contrato.

**Tabla. Valor estimado del proyecto conforme ficha BP-26005213**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**Recuperar la gobernanza a través de la atención integral de los espacios públicos con acciones de pedagogía, prevención y control en el manejo adecuado de residuos sólidos, en la ciudad de Santiago de Cali y para la realización de la COP 16**

| OBJETIVO GENERAL | Nº | OBJETIVOS ESPECIFICOS | Nº | ACTIVIDAD | Nº | SUBACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Recuperar la gobernanza a través de la atención integral de los espacios públicos con acciones de pedagogía, prevención y control en el manejo adecuado de residuos sólidos, en la ciudad de Santiago de Cali y para la realización de la COP 16. | 1 | Fomentar la Cultura Ciudadana Hacia el Manejo Adecuado de los Residuos Solidos y el Reciclaje | 1.1 | Brindar acompañamiento técnico y pedagogico a la comunidad para el fortalecimiento de la participación ciudadana hacia una ciudad libre de residuos | 1.1.1 | Gestionar Integralmente la Estrategia de Fomento de Cultura Ciudadana Hacia el Adecuado Manejo de Residuos | Jornadas | 10 | 8.250.000 | 82.500.000 |
| | | | | | 1.1.2 | Desplegar la Estrategia de Implementacion de la educacion y pedagogia ciudadana en el adecuado manejo de residuos y cultura de reciclaje | Informe de Gestion | 1 | 9.874.820.208 | 9.874.820.208 |
| | 2 | Empoderar a la comunidad para la conservacion de los espacios libres de residuos a traves de estrategias pedagogicas, de recuperación y de embellecimiento | 2.1 | Realizar Campaña de Difusion, Sensibilizacion, Recuperación y Embellecimiento de las zonas identificadas como prioridad | 2.1.1 | Realizar actividades de socializacion y educacion ciudadana con el apoyo de medios digitales y material pop | Campañs | 1 | 306.852.246 | 306.852.246 |
| | | | | | 2.1.2 | Realizar Intervencion en las zonas priorizadas - Zonas Cop 16 | Zonas | 1 | 1.616.127.546 | 1.616.127.546 |
| | | | 2.2 | Realizar Encuentros Ciudadanos en las Zonas Priorizadas de fortalecimiento de Interaccion social y creacion de ruta multiplicadora de la estrategia | 2.2.1 | Crear la ruta multiplicadora de la estrategia | Ruta | 1 | 119.700.000 | 119.700.000 |
| **Los valores descritos incluyen iva, retenciones, descuentos por estampillas, administracion y demas carga imposiva que de a lugar** | | | | | | | | | | **12.000.000.000** |

El valor presupuestado y aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrito en la ficha BP de Doce mil millones de pesos ($12.000.000.000), corresponde a las necesidades históricas de cada una de las entidades en el ejercicio de su misión, las cuales fueron proyectadas para la presente vigencia de tal forma le permite a la entidad garantizar el principio de planeación y el cumplimiento de normas establecidas.

## Variables utilizadas para determinar el valor del contrato

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades. Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, experiencia relacionada con el objeto a contratar, para la determinación del perfil requerido, por lo que se proyecta en un promedio para el presupuesto oficial para contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión operativa que requiere la UAESPM para la ejecución de la estrategia Promotores Residuos Cero, en desarrollo del proyecto de inversión BP-26005213 denominado "Fortalecimiento a la gestión adecuada de residuos sólidos y al Servicio Público de Aseo en Santiago de Cali" contiene el elemento PEP BP-26005213/1/01/01/08 "Implementar la estrategia de promotores residuos cero para recuperar la gobernanza a través de la atención integral de los espacios públicos" el cual tiene aprobado los recursos en DOCE MIL MILLONES DE PESOS ($12.000.000.000) MCTE.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. dispone que en los contratos de prestación de servicios no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

varias ofertas, No obstante lo anterior, la Entidad solicitó vía telefónica cotizaciones a diferentes personas jurídica, a fin de indagar el mercado de los servicios a contratar las cuales se adjuntan al presente estudio previo, obteniéndose respuesta de tres empresas Adecco, Gestión y Servicios Corporativos E.S.T. SAS, y Summar

DESGLOSE PRESUPUESTO PROMOTORES RESIDUOS CERO

| Recuperar la gobernanza a través de la atenciónn integral de los espacios públicos con acciones de pedagogía, prevención y control en el manejo adecuado de residuos sólidos, en la ciudad de Santiago de Cali y para la realización de la COP 16 |
|---|

| OBJETIVO GENERAL | Nº | OBJETIVOS ESPECIFICOS | Nº | ACTIVIDAD | Nº | SUBACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Recuperar la gobernanza a través de la atenciónn integral de los espacios públicos con acciones de pedagogía, prevención y control en el manejo adecuado de residuos sólidos, en la ciudad de Santiago de Cali y para la realización de la COP 16. | 1 | Fomentar la Cultura Ciudadana Hacia el Manejo Adecuado de los Residuos Solidos y el Reciclaje | 1.1 | Brindar acompañamiento técnico y pedagogico a la comunidad para el fortalecimiento de la participación ciudadana hacia una ciudad libre de residuos | 1.1.1 | Gestionar Integralmente la Estrategia de Fomento de Cultura Ciudadana Hacia el Adecuado Manejo de Residuos | Jornadas | 10 | 8.100.000 | 81.000.000 |
| | | | | | 1.1.2 | Desplegar la Estrategia de Implementacion de la educacion y pedagogia ciudadana en el adecuado manejo de residuos y cultura de reciclaje | Informe de Gestion | 1 | 9.856.227.348 | 9.856.227.348 |
| | 2 | Empoderar a la comunidad para la conservacion de los espacios libres de residuos a traves de estrategias pedagogicas, de recuperación y de embellecimiento. | 2.1 | Realizar Campaña de Difusion, Sensibilizacion, Recuperación y Embellecimiento de las zonas identificadas como prioridad | 2.1.1 | Realizar actividades de socializacion y educacion ciudadana con el apoyo de medios digitales y material pop | Campaña | 1 | 309.845.106 | 309.845.106 |
| | | | | | 2.1.2 | Realizar intervencion en las zonas priorizadas - Zonas Cop 16 | Zonas | 1 | 1.616.127.546 | 1.616.127.546 |
| | | | 2.2 | Realizar Encuentros Ciudadanos en las Zonas Priorizadas de fortalecimiento de interaccion social y creacion de ruta multiplicadora de la estrategia | 2.2.1 | Crear la ruta multiplicadora de la estrategia | Ruta | 1 | 136.800.000 | 136.800.000 |
| Los valores descritos incluyen iva, retenciones, descuentos por estampillas, administracion y demas carga imposiva que de a lugar | | | | | | | | | | 12.000.000.000 |

Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el contratista para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

| IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN | PORCENTAJE |
|---|---|
| Estampilla Pro-Desarrollo | 3.5% del valor del contrato |
| Estampilla Pro-Cultura | 1% del valor del contrato |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| Estampilla Pro-Universidad del Pacifico | 0.5% del valor del contrato |
| Estampilla Pro-Universidad del Valle | 2% del valor del contrato |
| Estampilla Pro-Deporte | 2% del valor del contrato |
| Estampilla Pro-Hospital | 1% del valor del contrato |
| Estampilla Adulto Mayor | 2% del valor del contrato |
| Rete-Ica | Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa Contratista |
| Rete-fuente | Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa Contratista |
| Rete-IVA | 15% del valor del IVA |
| IVA | 19 % del valor total del contrato |

**ACTIVIDADES:**

1.1.1 Gestionar Integralmente la Estrategia de Fomento de Cultura Ciudadana Hacia el Adecuado Manejo de Residuos.

1.1.1.1 Desarrollar Jornadas de Cualificación al Equipo de Trabajo

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | Retenciones y Estampillas | Aiu | Iva | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 17% | 6% | 19% | |
| Orientador | Horas | 2 | $ 241,663 | $ 483,325 | $ 82,165 | $ 29,000 | $ 5,510 | $ 600,000 |
| Plataforma Interactiva | Unidad | 1 | $ 1,208,313 | $ 1,208,313 | $ 205,413 | $ 72,499 | $ 13,775 | $ 1,500,000 |
| Material Pedagogico Educativo | Unidad | 400 | $ 12,083 | $ 4,833,253 | $ 821,653 | $ 289,995 | $ 55,099 | $ 6,000,000 |
| **SUBTOTAL** | | | | **$ 6,524,891** | | | | **$ 8,100,000** |

**ACTIVIDADES:**

1.1.2 Desplegar la Estrategia de Implementación de la educación y pedagogía ciudadana en el adecuado manejo de residuos y cultura de reciclaje

1.1.2.1 Desplegar la estrategia de implementación en el adecuado manejo de residuos y cultura de reciclaje

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Desglose Componente Mes<br>Director | | |
|---|---|---|
| | | |
| Salario | | 5,000,000 |
| Auxilio de Transporte | | 162,000 |
| Promedio Tiempo Adicional | | 1,425,035 |
| **Subtotal 1** | | **6,587,035** |
| Seguridad Social | | |
| Afp | 12% | 771,004 |
| Arl | 2.44% | 156,514 |
| Ccf | 4% | 257,001 |
| **Subtotal 2** | | **1,184,519** |
| Prestaciones Sociales | | |
| Cesantias | 8.33% | 548,700 |
| Intereses | 1% | 65,870 |
| Prima | 8.33% | 548,700 |
| Vacaciones | 4.17% | 267,924 |
| Seguridad Social Sobre Vacaciones | 1% | 2,679 |
| **Subtotal 3** | | **1,433,874** |
| Descuentos Por Estampillas | 12% | 1,104,651 |
| Retefuente | 4% | 368,217 |
| Retelca | 1% | 92,054 |
| **Subtotal 4** | | **460,271** |
| Aiu | 6% | 579,942 |
| Iva | 19% | 110,189 |
| **Subtotal 5** | | **690,131** |
| **Total** | | **10,355,830** |

| Desglose Componente Mes<br>Coordinadores | | |
|---|---|---|
| | | |
| Salario | | 3,500,000 |
| Auxilio de Transporte | | 162,000 |
| Promedio Tiempo Adicional y Movilidad | | 610,858 |
| **Subtotal 1** | | **4,272,858** |
| Seguridad Social | | |
| Afp | 12% | 493,303 |
| Arl | 2.44% | 100,141 |
| Ccf | 4% | 164,434 |
| **Subtotal 2** | | **757,878** |
| Prestaciones Sociales | | |
| Cesantias | 8.33% | 355,929 |
| Intereses | 1% | 42,729 |
| Prima | 8.33% | 355,929 |
| Vacaciones | 4.17% | 171,423 |
| Seguridad Social Sobre Vacaciones | 1% | 1,714 |
| **Subtotal 3** | | **927,724** |
| Descuentos Por Estampillas | 12% | 715,015 |
| Retefuente | 4% | 238,338 |
| Retelca | 1% | 59,585 |
| **Subtotal 4** | | **297,923** |
| Aiu | 6% | 375,383 |
| Iva | 19% | 71,323 |
| **Subtotal 5** | | **446,706** |
| **Total** | | **6,703,088** |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Desglose Componente Mes | | |
|---|---|---|
| **Profesional Asistencial** | | |
| | | |
| Salario | | 2,800,000 |
| Auxilio de Transporte | | 162,000 |
| Promedio Tiempo Adicional | | 752,149 |
| **Subtotal 1** | | **3,714,149** |
| Seguridad Social | | |
| Afp | 12% | 426,258 |
| Arl | 2.44% | 86,530 |
| Ccf | 4% | 142,086 |
| **Subtotal 2** | | **654,874** |
| Prestaciones Sociales | | |
| Cesantias | 8.33% | 309,389 |
| Intereses | 1% | 37,141 |
| Prima | 8.33% | 309,389 |
| Vacaciones | 4.17% | 148,125 |
| Seguridad Social Sobre Vacaciones | 1% | 1,481 |
| **Subtotal 3** | | **805,524** |
| Descuentos Por Estampillas | 12% | 620,946 |
| Retefuente | 4% | 206,982 |
| Retelca | 1% | 51,745 |
| **Subtotal 4** | | **258,727** |
| Aiu | 6% | 325,996 |
| Iva | 19% | 61,939 |
| **Subtotal 5** | | **387,936** |
| **Total** | | **5,821,210** |

| Desglose Componente Mes | | |
|---|---|---|
| **Gestores** | | |
| | | |
| Salario | | 1,350,000 |
| Auxilio de Transporte | | 162,000 |
| Promedio Tiempo Adicional | | 412,312 |
| **Subtotal 1** | | **1,924,312** |
| Seguridad Social | | |
| Afp | 12% | 211,477 |
| Arl | 2.44% | 42,930 |
| Ccf | 4% | 70,492 |
| **Subtotal 2** | | **324,900** |
| Prestaciones Sociales | | |
| Cesantias | 8.33% | 160,295 |
| Intereses | 1% | 19,243 |
| Prima | 8.33% | 160,295 |
| Vacaciones | 4.17% | 73,488 |
| Seguridad Social Sobre Vacaciones | 1% | 735 |
| **Subtotal 3** | | **414,057** |
| Descuentos Por Estampillas | 12% | 319,592 |
| Retefuente | 4% | 106,531 |
| Retelca | 1% | 26,633 |
| **Subtotal 4** | | **133,163** |
| Aiu | 6% | 167,786 |
| Iva | 19% | 31,879 |
| **Subtotal 5** | | **199,665** |
| **Total** | | **2,996,097** |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.2.2 Adquirir elementos de identificación para el equipo de trabajo que implementara la estrategia (1 chaleco, 1 gorra, 3 polo, 2 jean, 1 Zapatos)

| Adquirir elementos de identidicación para el equipo de trabajo que implementara la estrategia (1 chaleco, 1 gorra, 3 polo, 2 jean, 1 Zapatos) | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | Cant. | Num Per | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | Retenciones y Estampillas | Aiu | Iva | Total |
| | | | | | | | 17% | 6% | 19% | |
| 1.1.2.2.1 | Chaleco | Unidad | 2 | 410 | $ 101,015 | $ 82,832,286 | $ 14,081,489 | $ 4,969,937 | $ 944,288 | $ 102,828,000 |
| 1.1.2.2.2 | Camibuso | Unidad | 4 | 410 | $ 72,305 | $ 118,580,957 | $ 20,158,763 | $ 7,114,857 | $ 1,351,823 | $ 147,206,400 |
| 1.1.2.2.3 | Jeans | Unidad | 3 | 410 | $ 69,116 | $ 85,012,083 | $ 14,452,054 | $ 5,100,725 | $ 969,138 | $ 105,534,000 |
| 1.1.2.2.4 | Gorra | Unidad | 1 | 410 | $ 42,533 | $ 17,438,376 | $ 2,964,524 | $ 1,046,303 | $ 198,797 | $ 21,648,000 |
| 1.1.2.2.5 | Zapatos | Unidad | 1 | 410 | $ 56,388 | $ 23,119,059 | $ 3,930,240 | $ 1,387,144 | $ 263,557 | $ 28,700,000 |
| | | | | | | **$ 326,982,761** | | | | **$ 405,916,400** |

1.1.2.3 Adquirir Plan de Comunicaciones (uno por cada RH)

| Adquirir Plan de Comunicaciones (uno por cada RH) | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | Cant. | VR. UNITARIO | Tiempo en Meses | VR. TOTAL | Retenciones y Estampillas | Aiu | Iva | Total |
| | | | | | | | 17% | 6% | 19% | |
| 1.1.2.3.1 | Compra de Radio | Unidad | 410 | $ 112,776 | 1 | $ 46,238,118 | $ 7,860,480 | $ 2,774,287 | $ 527,115 | $ 57,400,000 |
| 1.1.2.3.2 | Plan de Comunicaciones Radio | Unidad | 410 | $ 79,749 | 7 | $ 228,878,685 | $ 38,909,377 | $ 13,732,721 | $ 2,609,217 | $ 284,130,000 |
| 1.1.2.3.3 | Central | Unidad | 410 | $ 70,082 | 7 | $ 201,135,814 | $ 34,193,088 | $ 12,068,149 | $ 2,292,948 | $ 249,690,000 |
| | | | | | | **$ 476,252,618** | | | | **$ 591,220,000** |

2.1.1 Realizar actividades de socialización y educación ciudadana con el apoyo de medios digitales y material pop

2.1.1.1 Realización de Campaña de sensibilización

| Realizacion de Campaña de Sensibilizacion | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | Retenciones y Estampillas | Aiu | Iva | Total |
| | | | | | | 17% | 6% | 19% | |
| 2.1.1.1.1 | Diseño de Campaña | Unidad | 1 | $ 8,055,421 | $ 8,055,421 | $ 1,369,422 | $ 483,325 | $ 91,832 | $ 10,000,000 |
| 2.1.1.1.2 | Elaboracion de material grafico y piezas publicitarias | Unidad | 1 | $ 20,138,553 | $ 20,138,553 | $ 3,423,554 | $ 1,208,313 | $ 229,580 | $ 25,000,000 |
| 2.1.1.1.3 | Difusion en medios digitales | Unidad | 1 | $ 20,138,553 | $ 20,138,553 | $ 3,423,554 | $ 1,208,313 | $ 229,580 | $ 25,000,000 |
| 2.1.1.1.4 | Impresión de Material Pedagogico (Volantes Plegables) 1000 por zona | Unidad | 13000 | $ 8,055 | $ 104,720,477 | $ 17,802,481 | $ 6,283,229 | $ 1,193,813 | $ 130,000,000 |
| 2.1.1.1.5 | Difusion en medios tradicionales Radio | Unidad | 1 | $ 40,277,106 | $ 40,277,106 | $ 6,847,108 | $ 2,416,626 | $ 459,159 | $ 50,000,000 |
| | Difusion en medios tradicionales Tv | Unidad | 1 | $ 56,263,175 | $ 56,263,175 | $ 9,564,740 | $ 3,375,791 | $ 641,400 | $ 69,845,106 |
| | SUBTOTAL | | | | **$ 249,593,287** | | | | **$ 309,845,106** |

2.1.2 Realizar Intervención en las zonas priorizadas - Zonas Cop 16

2.1.2.1 Realizar Intervención en las zonas priorizadas - Zonas Cop 16

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Realizar Intervencion en las Zonas Priorizadas - Zonas Cop 16 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | Cant. | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | Retenciones y Estampillas | Aiu | Iva | Total |
| | | | | | | 17% | 6% | 19% | |
| 2.1.2.1.1 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 1 comuna 4 | Jornadas | 1 | $ 15,715,805 | $ 15,715,805 | $ 2,671,687 | $ 942,948 | $ 179,160 | $ 19,509,600 |
| 2.1.2.1.2 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 2 comuna 4 | Jornadas | 1 | $ 28,590,710 | $ 28,590,710 | $ 4,860,421 | $ 1,715,443 | $ 325,934 | $ 35,492,507 |
| 2.1.2.1.3 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 3 comuna 4 | Jornadas | 1 | $ 21,106,815 | $ 21,106,815 | $ 3,588,159 | $ 1,266,409 | $ 240,618 | $ 26,202,000 |
| 2.1.2.1.4 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 4 comuna 2 | Jornadas | 1 | $ 27,150,701 | $ 27,150,701 | $ 4,615,619 | $ 1,629,042 | $ 309,518 | $ 33,704,880 |
| 2.1.2.1.5 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 5 comunas 3 y 9 | Jornadas | 1 | $ 45,936,069 | $ 45,936,069 | $ 7,809,132 | $ 2,756,164 | $ 523,671 | $ 57,025,036 |
| 2.1.2.1.6 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 6 comuna 20 | Jornadas | 1 | $ 38,052,593 | $ 38,052,593 | $ 6,468,941 | $ 2,283,156 | $ 433,800 | $ 47,238,489 |
| 2.1.2.1.7 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 7 comuna 17 y 22 | Jornadas | 1 | $ 23,605,607 | $ 23,605,607 | $ 4,012,953 | $ 1,416,336 | $ 269,104 | $ 29,304,000 |
| [illegible].1.8 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 8 comuna 13 | Jornadas | 1 | $ 25,733,180 | $ 25,733,180 | $ 4,374,641 | $ 1,543,991 | $ 293,358 | $ 31,945,170 |
| 2.1.2.1.9 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 9 comuna 8, 9, 10 y 11 | Jornadas | 1 | $ 42,879,265 | $ 42,879,265 | $ 7,289,475 | $ 2,572,756 | $ 488,824 | $ 53,230,320 |
| 2.1.2.1.10 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 10 comuna 6 | Jornadas | 1 | $ 46,219,140 | $ 46,219,140 | $ 7,857,254 | $ 2,773,148 | $ 526,898 | $ 57,376,440 |
| 2.1.2.1.11 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 11 comuna 3 | Jornadas | 1 | $ 14,539,313 | $ 14,539,313 | $ 2,471,683 | $ 872,359 | $ 165,748 | $ 18,049,103 |
| 2.1.2.1.12 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 12 comuna 3 | Jornadas | 1 | $ 14,539,313 | $ 14,539,313 | $ 2,471,683 | $ 872,359 | $ 165,748 | $ 18,049,103 |
| 2.1.2.1.13 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 13 comuna 3 | Jornadas | 1 | $ 85,342,774 | $ 85,342,774 | $ 14,508,272 | $ 5,120,566 | $ 972,908 | $ 105,944,520 |
| 2.1.2.1.14 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 14 comuna 3 y 4 | Jornadas | 1 | $ 21,084,893 | $ 21,084,893 | $ 3,584,432 | $ 1,265,094 | $ 240,368 | $ 26,174,786 |
| 2.1.2.1.15 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 15 comuna 7 | Jornadas | 1 | $ 91,391,339 | $ 91,391,339 | $ 15,536,528 | $ 5,483,480 | $ 1,041,861 | $ 113,453,208 |
| 2.1.2.1.16 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 16 comuna 11 | Jornadas | 1 | $ 91,391,339 | $ 91,391,339 | $ 15,536,528 | $ 5,483,480 | $ 1,041,861 | $ 113,453,208 |
| 2.1.2.1.17 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 17 comuna 13 | Jornadas | 1 | $ 99,338,240 | $ 99,338,240 | $ 16,887,501 | $ 5,960,294 | $ 1,132,456 | $ 123,318,491 |
| 2.1.2.1.18 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 18 comuna 20 | Jornadas | 1 | $ 24,945,278 | $ 24,945,278 | $ 4,240,697 | $ 1,496,717 | $ 284,376 | $ 30,967,068 |
| 2.1.2.1.19 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 19 comuna 21 | Jornadas | 1 | $ 45,718,365 | $ 45,718,365 | $ 7,772,122 | $ 2,743,102 | $ 521,189 | $ 56,754,778 |
| [illegible].1.20 | Realizar Intervencion de laS Zonas priorizadas punto 20 comuna 18 | Jornadas | 1 | $ 66,807,507 | $ 66,807,507 | $ 11,357,276 | $ 4,008,450 | $ 761,606 | $ 82,934,840 |
| 2.1.2.1.21 | Insumos, Materiales y Herramientas Para la Intervencion | Unidad | 1 | $161,108,426 | $ 161,108,426 | $ 27,388,432 | $ 9,666,506 | $ 1,836,636 | $ 200,000,000 |
| | | | | | $ 1,031,196,670 | | | | $ 1,280,127,546 |

## 2.2.1 Crear la ruta multiplicadora de la estrategia

| Realizar Lavado a las Zonas Cop 16 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | Cant. | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | Retenciones y Estampillas | Aiu | Iva | Total |
| | | | | | | 17% | 6% | 19% | |
| 2.1.2.2.1 | Alquiler de Hidrolavadoras | Unidad | 4 | $ 966,651 | $ 3,866,602 | $ 657,322 | $ 231,996 | $ 44,079 | $ 4,800,000 |
| 2.1.2.2.2 | Alquiler de Fregadoras | Unidad | 4 | $ 966,651 | $ 3,866,602 | $ 657,322 | $ 231,996 | $ 44,079 | $ 4,800,000 |
| | | | | | $ 7,733,204 | | | | $ 9,600,000 |

2.2.1.1 Realizar Encuentros Ciudadanos para la conformacion de la ruta multiplicadora de la estrategia

| Crear la ruta multiplicadora de la estrategia | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | Cant. | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | Retenciones y Estampillas | Aiu | Iva | Total |
| | | | | | | 17% | 6% | 19% | |
| 2.2.1.1.1 | Taller Orientador para el adecuado manejo de residuos y reciclaje | Horas | 2 | $ 241,662.64 | $ 483,325.28 | $ 82,165.30 | $ 28,999.52 | $ 5,509.91 | $ 600,000.00 |
| 2.2.1.1.2 | Materiales de apoyo para el taller | Materiales | 50 | $ 28,193.97 | $ 1,409,698.73 | $ 239,648.78 | $ 84,581.92 | $ 16,070.57 | $ 1,750,000.00 |
| 2.2.1.1.3 | Logistica, Sonido, Ayudas Audiovisuales, Espacio, Sillas Mesas, Estacion de Café | Logistica | 1 | $ 11,277,589.82 | $ 11,277,589.82 | $ 1,917,190.27 | $ 676,655.39 | $ 128,564.52 | $ 14,000,000.00 |
| 2.2.1.1.4 | Refrigerio | Unidad | 50 | $ 12,083.13 | $ 604,156.60 | $ 102,706.62 | $ 36,249.40 | $ 6,887.39 | $ 750,000.00 |
| | | | | | $ 13,774,770.42 | | | | $ 17,100,000.00 |

## 10.5 Forma de pago

La entidad pagará el valor del contrato en Siete (7) cuotas así: Primera cuota: Un valor de Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones de Pesos ($2.496.000.000), y Seis (6) cuotas por valor cada una de Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Millones de Pesos ($1.584.000.000). Para cada pago se requiere la entrega de un informe de actividades desarrolladas durante el periodo facturado aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y a los recursos disponibles de la tesorería municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para proceder al pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.
2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada.
3. Informe de avance físico, económico, financiero y legal por parte del CONTRATISTA.
4. Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si se trata de Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Contador Público, y certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que se aplicarán los impuestos de orden nacional, departamental y distrital a que haya lugar:

| **IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN** | **PORCENTAJE** |
|---|---|
| Estampilla Pro-Desarrollo | 3.5% del valor del contrato |
| Estampilla Pro-Cultura | 1% del valor del contrato |
| Estampilla Pro-Universidad del Pacifico | 0.5% del valor del contrato |
| Estampilla Pro-Universidad del Valle | 2% del valor del contrato |
| Estampilla Pro-Deporte | 2% del valor del contrato |
| Estampilla Pro-Hospital | 1% del valor del contrato |
| Estampilla Adulto Mayor | 2% del valor del contrato |
| Rete-Ica | Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa Contratista |
| Rete-fuente | Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa Contratista |
| Rete-IVA | 15% del valor del IVA |
| IVA | 19 % del valor total del contrato |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA: el valor del presupuesto oficial incluye todos los impuestos, tasa y estampillas.

### 10.6 Lugar de ejecución del contrato

La ejecución del proyecto se realizará en todo el territorio del Distrito Especial de Santiago de Cali.

### 10.7 Obligaciones específicas del contratista

En cumplimiento del objeto del presente contrato, El Contratista, se obliga para con el Distrito Especial de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP a realizar las siguientes actividades:

1. Diseñar y ejecutar la planeación y programación de las actividades, las cuales se concertarán con el supervisor del contrato y el personal de apoyo que disponga la UAESPM.
2. Coordinar todas las actividades del ciclo de ejecución de la estrategia, garantizando que se cumplan todas las especificaciones técnicas establecidas en la estrategia Promotores Residuos Cero que serán entregados por la UAESPM.
3. Asegurar que se cuente con todo el personal requerido, aprovisionamiento de los insumos y toda la logística necesaria para el desarrollo de la estrategia.
4. Mantener actualizada y debidamente organizada la documentación generada durante toda la ejecución del contrato, conservando evidencias de cada una de las acciones que se ejecuten en todas las etapas que componen el contrato.
5. Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a la comunidad para el fortalecimiento de la participación ciudadana hacia una ciudad libre de residuos, a través de: i) Gestionar Integralmente la Estrategia de Fomento de Cultura Ciudadana Hacia el Adecuado Manejo de Residuos; ii) Desplegar la Estrategia de Implementación de la educación y pedagogía ciudadana en el adecuado manejo de residuos y cultura de reciclaje.
6. Realizar Campaña de Difusión, Sensibilización, Recuperación y Embellecimiento de las zonas identificadas como prioridad, a través de: i) Realizar actividades de socialización y educación ciudadana con el apoyo de medios digitales y material pop; ii) Realizar Intervención en las zonas priorizadas - Zonas COP 16.
7. Realizar Encuentros Ciudadanos en las Zonas Priorizadas de fortalecimiento de Interacción social y creación de ruta multiplicadora de la estrategia, a través de: i) Crear la ruta multiplicadora de la estrategia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Debe garantizar que el equipo de Promotores cumpla con un horario de 47[1] horas a la semana y tener disponibilidad para atender actividades y labores los fines de semana
9. Garantizar que el equipo de promotores desarrolle sus actividades tanto en la zona urbana como rural, indicadas por el supervisor del contrato.
10. El contratista deberá garantizar la ejecución de todas las actividades relacionadas con la estrategia Promotores Residuos Cero, en los componentes de planificación, logística, compras de insumos, dotación y demás actividades establecidas en el alcance del objeto.
11. Mantener actualizada y debidamente organizada la documentación generada durante toda la ejecución del contrato, conservando evidencias de cada una de las acciones que se ejecuten en todas las etapas que componen el contrato.
12. EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, debe presentar un cronograma de la ejecución de las actividades del contrato que incluya el Plan de Acción, la Metodología, Cronograma de ejecución de actividades.
13. EL CONTRATISTA realizará acompañamiento pedagógico a la comunidad para el fortalecimiento de la participación ciudadana hacia una ciudad libre de residuos.
14. EL CONTRATISTA Realizará Campaña de Difusión y Sensibilización en Medios Digitales y Elaboración de Material Pedagógico
15. EL CONTRATISTA Realizará Encuentros Ciudadanos en las Zonas Priorizadas de fortalecimiento de Interacción social y creación de ruta multiplicadora de la estrategia.
16. EL CONTRATISTA realizará las campañas Recuperación y Embellecimiento de las zonas identificadas como prioridad por parte del supervisor del contrato.
17. EL CONTRATISTA presentará el balance del presupuesto con avance de actividades, valor a pagar y saldo pendiente; asociado al avance de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión operativa, este se realizará en la entrega de cada informe para pago.
18. El CONTRATISTA, dará cumplimiento a las obligaciones mensuales en el pago de los recursos parafiscales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar (Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y Ley 828 del 10 de julio de 2003).
19. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo descrito en la propuesta presentada.

[1] Para el segundo semestre del año se debe realizar la reducción de la jornada laboral de acuerdo a la Ley 2101 de 2021.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

### 10.8 Obligaciones generales del contratista

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el Contratista, se obliga con el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP a realizar las siguientes actividades:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a la UAESP.
2. Presentar los informes requeridos por el área encargada del proceso, para el seguimiento de las tareas encomendadas.
3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el Contrato.
4. Una vez finalice el objeto del Contrato, el CONTRATISTA entregará al Supervisor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando, así como los archivos físicos y magnéticos generados durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área encargada del contrato.
5. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, del Manual de Contratación y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
6. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar al Supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
7. Mantener al día a su personal en el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
8. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
9. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Como en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, el CONTRATISTA a sus expensas, deberá dotarse con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
10. El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los informes y actividades que hacen parte del presente contrato; en primer lugar, dentro de los términos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fijados por la UAESP y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.

11. El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, que su personal estará afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias lo cual será verificado por el Supervisor.
12. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
13. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
14. Velar por el buen uso de los bienes entregados por la UAESP para realizar sus actividades.
15. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única.
16. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
17. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad del Distrito de Santiago de Cali.
18. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el Supervisor del contrato formule para la correcta ejecución del contrato.
19. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda: Persona Jurídica: De conformidad con el artículo 50 de la enunciada Ley, deberá presentar certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses. Persona natural: Deberá presentar pago al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud, ARL) mes adelantado. El CONTRATISTA se obliga y se responsabiliza en hacerle seguimiento al pago de seguridad social al personal que vincule.
20. Presentar oportunamente la factura, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del Supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.
21. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del mismo.
23. Preservar durante la ejecución del contrato y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato.
24. Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato.
25. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la suscripción del contrato.
26. El CONTRATISTA mantendrá libre al Distrito Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.
27. Asumir todos los costos que le generen la ejecución del contrato.
28. Garantizar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo de eficiente de la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.
29. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Distrito de Santiago Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se reserva la facultad de aceptar la cesión o no.
30. Ejecutar el contrato pactado con responsabilidad e idoneidad.
31. Las demás de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

**Justificación de la modalidad de selección:**

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada Contratación Directa, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de los cuales el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 determina:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan en-comendarse a determinadas personas naturales;".*

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

***Los servicios** profesionales y **de apoyo a la gestión** corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los **relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales**." (Subrayado fuera del texto).*

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el **"apoyo a la gestión"**, son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

La realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto **apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma**, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

En cuanto a las actividades operativas, debe entenderse por éstas las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional y en lo que respecta a las actividades logísticas son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo relacionados con actividades operativas y logísticas , la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades de que se tratan, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por otra parte, resulta pertinente traer a colación el siguiente pronunciamiento jurisprudencial:

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, C.P.: Alejandro Ordóñez Maldonado, en sentencia 10 de agosto del 2006, con radicación No. 66001-23-31-000-1999-00860-01 (4096-03), Actor: Miguel Emilio Azcárate, Demandado: Municipio de Santa Rosa de Cabal, precisó:

*"El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, permite la contratación con personas jurídicas, vale decir de la norma en precedencia puede concluirse que los entes públicos pueden llevar a cabo la modalidad de contratación por SERVICIOS TEMPORALES.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*La interpretación que se deja expresada, encuentra justificación porque en que la primera parte de la norma no se hace distinción para la celebración de contratos de prestación de servicios con las personas naturales y jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, mientras que en la segunda parte después del punto que precede a la palabra 'entidad', la norma se encarga de precisar que tales contratos solamente podrán celebrarse con personas naturales, vale decir, aquí sí se excluye a las personas jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Lo anterior concuerda con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 50 de 1990.*

*En los términos del artículo 71 de la Ley 50 de 1990, la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES es aquella que contrata la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades mediante la labor cumplida por personas naturales contratadas directamente por aquélla, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador. (artículo 71 de la Ley 50 de 1990).*

*Los trabajadores vinculados a las empresas de servicios temporales son de dos (2) categorías: de planta, que son los que desarrollan su actividad en las dependencias propias de las empresas de servicios temporales y en misión, que son aquellos que la empresa de servicios temporales envía a las dependencias de sus usuarios a cumplir la tarea o servicio contratado por éstos. En el artículo 77 de la Ley 50 de 1990, se indica que los USUARIOS de las EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES solamente pondrán contratar con éstas en los siguientes casos: 1. Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6º del C.S.T. 2º. Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad. 3º. Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios por un término de seis (6) meses prorrogables hasta por seis (6) meses más.*

*"En efecto, el examen de las funciones que desarrolló el demandante y que se especifican en los contratos de prestación de servicios profesionales que suscribió con SERVITEMPO & CIA LTDA no son ocasionales o transitorias, toda vez que las prestación de servicios que autoriza la ley por el lapso de seis (6) meses prorrogables única y exclusivamente por seis (6) más, tiene por finalidad controlar esta modalidad de contratación a efectos de evitar que persista la tendencia de sustituir trabajadores permanentes por temporales. Sin embargo, se observa que se suscribieron contra legem, sucesivamente contratos de prestación de servicios entre el actor y SERVITEMPO y a su turno entre la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES y el Fondo de Semaforización*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*y Apoyo de Tránsito Municipal de SANTA ROSA DE CABAL FODERIS para llevar a cabo funciones de carácter permanente lo cual se evidencia con nitidez al observar que el Fondo de Semaforización y Apoyo de Tránsito Municipal de SANTA ROSA DE CABAL FODERIS es un órgano creado para cumplir no una finalidad esporádica o eventual sino todo lo contrario, tenía por misión una función pública de carácter permanente1 que venía cumpliendo el actor, en quien recaían responsabilidades directas en el logro de los objetivos y finalidades para los cuales fue creado el referido Fondo y conforme a ello, como el demandante cumplió funciones que no podían ser materia de contratación a través de la modalidad de EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES y de contera de prestación de servicios, se deduce que ocurrió una triangulación que tuvo como propósito relevar al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL de asumir el carácter de empleador. En las circunstancias anteriores, la Sala aprecia que el verdadero empleador del demandante no fue SERVITEMPO & CIA LTDA. sino el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL y que se pretendió con la modalidad de contratación efectuada, ocultar al verdadero empleador, que como se indicó, no lo era la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SERVITEMPO & CIA LTDA sino el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL. En consecuencia, se aprecia que las cláusulas contractuales mediante las cuales se pretendía que el empleador del actor fuera la empresa de servicios temporales, se DESNATURALIZARON y por ende, son inoponibles por contrariar el sentido y alcance de la prestación de servicios temporales que reviste las características de temporalidad y transitoriedad lo cual no acontece en el sub-lite, porque se vislumbra que la función desplegada por el actor fue de carácter permanente".*

De la lectura del precedente jurisprudencial resulta con meridiana claridad los siguientes aspectos:

i) Las entidades estatales pueden celebrar contrato con las empresas temporales de servicios.
ii) El tipo de contrato a suscribir es la prestación de servicios del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
iii) Las labores mediante servicios temporales de empleo, deben ser ocasionales o transitorios.
iv) Se desarrolla mediante contratos de prestación de servicios las funciones a desarrollar son por seis meses prorrogables exclusivamente por seis meses más.
v) Los trabajadores permanentes en entidad pública, no pueden ser reemplazados por temporales mediante contrato de prestación de servicios.
vi) No se puede utilizar esta figura para cumplir labores permanentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, es claro que los contratos de servicios temporales, cuando se suscriben con entidades estatales, se enmarcan en los denominados "contratos de prestación de servicios", definidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

En consonancia con todo lo anterior, la UAESPM procedió a consultar los datos abiertos de la plataforma Secop II, a fin de verificar bajo que modalidad han contratado esta clase de servicios otras entidades públicas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Número de Proceso y/o Contrato | Tipo de Proceso | Entidad | Objeto | Cuantía | Contratista | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5303/CD0312020 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRARDOTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO EN LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO | $3.722.691.364,00 | CORPORACIÓN BALBOA | 6 meses |
| 49-2020 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. | $12.000.000.000,00 | HILMER WATTS OSORIO | 4 meses |
| CD-0120201000752 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO, CREACIÓN, PREPRODUCCION, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE DIVULGACIÓN EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL. | $3.000.000.000,00 | RICARDO CHAMS Y CIA SIGNO 21 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | 314 días |
| CD-0120201000955 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE ACADEMIAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. | $5.000.000.000,00 | CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA | 270 días |
| 4600030297 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN | Prestación de servicios para la promoción de practicas seguras en el sistema de movilidad de la ciudad de Medellín | $1.119.604.360,00 | CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA | 8 meses |
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERCVICIOS 1.410-12.14-0014-2023 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". | 12.975.010.017 | Gestión y servicios Corporativos E.S.T. SAS | 11 MESES |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO 1.410-12-14-0198 SEPTIEMBRE 30 DE 2022 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA | PRESTAC ÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". | 2.967.971.700 | Gestión y servicios Corporativos E.S.T SAS | 1 MES |
| CONTRATO 1.410-12-14-0131- ENERO 25 DE 2022. | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". | 7.663.420.024 | Gestión y servicios Corporativos E.S.T SAS | Seis meses |

## Fundamentos Jurídicos:

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
*h*) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

*Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719): "Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.*

*En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"...*

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así: "*Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas*".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de de apoyo relacionados con actividades operativas y logísticas , la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades de que se tratan, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de contratación:

| | |
|---|---|
| Decreto 1082 de 2015 | Artículo 2.2.1.2.1.4.9 .**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.<br>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.<br><br>Artículo 2.2.1.1.1.7.1. **PUBLICIDAD EN EL SECOP.** |
| Ley 80 de 1993 | Numeral 3º del artículo 32. **DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...)** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | Artículo 40. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. |
| Ley 1150 de 2007, | Literal h) del numeral 4 del Art. 2. **DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:<br>(...)<br>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:<br>(...)<br><br>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;<br><br>Artículo 5. **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.**<br><br>Artículo 23. **DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** (...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.<br><br>PARÁGRAFO 1º. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.<br><br>El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. |
| Decreto 0985 de 2021<br>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS 2015-2027 | punto 8.1.4. Lineamientos Programa Institucional para la Prestación del servicio Público de aseo, numeral 23, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESPM debe asignar recursos anualmente para el manejo de los puntos críticos y sitios de arrojo clandestino de residuos de construcción y demolición (RCD), de acuerdo con el numeral 1 del artículo 222 del Decreto 411.0.20.0516 de 2016 que expresa: "Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios".<br><br>numeral 24 del punto 8.1.4. del PGIRS 2015–2027 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESPM debe asignar recursos anualmente para implementar programas de socialización y educación para el manejo de los puntos críticos y sitios de arrojo clandestino de residuos de construcción y demolición (RCD) y lavado de áreas públicas impactadas sanitariamente. Igualmente, para el lavado de aquellas áreas que no son objeto de lavado por parte de los prestadores del servicio público de aseo de acuerdo con el numeral |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | 1 del artículo 222 del Decreto 411.0.20.0516 de 2016 que expresa: "Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios".<br><br>numeral 3 del punto 8.7.4. Lineamientos de Programa de Aprovechamiento, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESPM es responsable de implementar las estrategias de Información, Educación y Comunicación – IEC, diseñadas a fin de concientizar a los usuarios de la importancia de la separación en la fuente, sobre el reciclaje, el reúso, el aprovechamiento y la adecuada presentación de los residuos aprovechables, visibilizando su beneficio social y ambiental.<br><br>numeral 3 del punto 8.8.4. Lineamientos de Programa de Inclusión de Recicladores de Oficio, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESPM debe promover en el desarrollo de sus estrategias de Información y Comunicación – IEC, el reconocimiento y la dignificación del reciclador de oficio y la entrega de los residuos aprovechables como una expresión de responsabilidad social y ambiental. |
| Resolución No. 4182.010.21.0.53 del 22 de mayo de 2024 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESPM | adopta la Estrategia "Promotores Residuos Cero, para ser ejecutada en todo el territorio del Distrito Especial de Santiago de Cali, con el fin de promover acciones de pedagogía, acompañamiento e información a la comunidad sobre la gestión integral de residuos sólidos a través de su reintegro a los ciclos económicos, productivos y ecológicos, e implementando las buenas prácticas como el uso de las 3R (reducir, reciclar, reutilizar), con el objetivo de recuperar la gobernanza a través de la atención integral de los espacios públicos, minimizar los impactos negativos en la salud humana y en el ambiente (aire, agua y suelo) y la necesidad de transformar la manera como hemos venido manejando los residuos, logrando un modelo de desarrollo circular, que permita minimizar su generación, reutilizarlos al máximo, reciclarlos, recolectarlos y disponerlos adecuadamente |
| Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 | **AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** |
| DECRETO 1707 DE 1991 | Por el cual se reglamentan los artículos 71 a 94 de la Ley 50 de 1990. |

| **AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL** | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 | **AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** |
| Decreto 1703 de 2002 | **POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.** |
| Ley 797 de 2003 | **POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES.** |
| Decreto 1273 de 2018 | Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| | Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo |

| GARANTÍAS | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 | **DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN**. (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. |
| Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 | **NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. |

| OTRAS CONSIDERACIONES | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 | De los Derechos y Deberes de los Contratistas |
| Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 | De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar |
| Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 | De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7°. de esta Ley. |
| Ley 594 de 2000 | Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad |
| Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 | SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL |

## 11.1 Tipo de propuesta técnica

*N/A*

## 11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

*N/A*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

### 12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Las actividades que conciernen a la estrategia Promotores Residuos Cero, se encuentran definidas en el alcance del objeto del presente estudio previo.

### 12.2 Personal mínimo requerido

El Contratista deberá aportar el siguiente personal mínimo:

| Cargo | Cantidad | % Dedicación | Formación Académica | Experiencia General | Experiencia Específica |
|---|---|---|---|---|---|
| Director General | 1 | 100% - Tiempo Completo | Profesional En Ciencias Económicas, Administrativas y/o Ingenierías Con Especialización y/o Maestria en Gerencia de proyectos y/o administración y/o gestión ambiental y/o gestión de residuos o afines | Manejo de Equipos de trabajo, planeación estratégica, manejo de indicadores | Manejo de equipos superiores a 100 personas, Planeación de Actividades masivas, Seguimiento a Indicadores, Elaboración de planes estratégicos de acción e informes de gestión |
| Coordinadores de Zona | 8 | 100% - Tiempo Completo | Profesional En Ciencias Económicas y/o Administrativas y/o Ingenierías | Experiencia en manejo de Equipos de trabajo | Manejo de Indicadores de Gestión, Planeación y Seguimiento de Actividades |
| Profesional Asistencial | 1 | 100% - Tiempo Completo | Profesional En Ciencias Económicas y/o Administrativas y/o Ingenierías | Experiencia en redacción de informes, análisis de evidencias | Análisis de datos |
| Promotores | 400 | 100% - Tiempo Completo | Bachiller y/o técnicos en ciencias administrativas, y/o ambientales y/o económicas y/o ingenierías. | Experiencia laboral acreditada mínimo de 2 años en cualquier área | Atención al cliente |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

### 13.1 Capacidad jurídica

No aplica para este estudio previo

### 13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El contratista presenta propuesta según el modelo suministrado por el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESPM. Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación firmada por parte de la persona legalmente facultada.

### 13.2 EXPERIENCIA

La persona jurídica deberá contemplar dentro de su objeto social la prestación de servicios de procesos operativos, procesos de apoyo a la gestión y acreditar la experiencia a través de certificaciones de dos (2) o más contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del del valor del contrato establecido en el presente documento.

La experiencia será entonces acreditada a través de contratos cuyos objetos o alcance u obligaciones o actividades sean iguales o similares al objeto y/o alcance y/o obligaciones o actividades de la presente contratación.

### 13.2 Capacidad Financiera y Organizacional

No aplica para este estudio previo

## 14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica para este estudio previo

## 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este estudio previo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | MONITOREO Y REVISION | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Violación a los principios de transparencia y libre concurrencia de la contratación, conllevando a posible | Probable 4 | Mayor 2 | 6 | Riesgo Alto | ENTIDAD | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Área jurídica | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Cons | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | MONITOREO Y REVISION: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | s hallazgos por parte de los entes de control. | | | | | | aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | | | | | | | tante actualización normativa. | |
| 2 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Fallas con la red para acceder al Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo | ENTIDAD | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Dirección Técnica | Programación periódica de mantenimiento de los equipos asignados | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | MONITOREO Y REVISION: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad: ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | derivados de los procesos contractuales | | | | | | | | | | | | | para el SIGEP y la Red de la Entidad | |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimient | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | MONITOREO Y REVISION: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad: ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | o de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | | | | | | | | | | | | | del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio | ENTIDAD | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Realizar seguimiento mediante la revisión | Conforme a la periodicidad de los pagos a realiz |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| No. | CLASE | CLIENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | MONITOREO Y REVISION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | desarrollados por el contratista. | cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del | | | | | | productos e informes del contrato. | | | | | | | previa de los productos e informes presentados para pago de cada uno de los contratistas | ar a cada contratista y los productos e informes que debe entregar como soporte. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | MONITOREO Y REVISION: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad: ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | contratista. | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | El contratista no efectúa el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), en las condiciones y tiempos establecido | Incumplimiento de las obligaciones generales del contrato y riesgos por accidentes laborales. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto | CONTRATISTA | Verificación de la PILA en los sistemas de validación del operador por el cual el contratista efectuó el pago, revisand | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Revisión de los soportes de la PILA presentada por el contratista | Cada vez que presente la cuenta para pago, en las condiciones pacta |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | MONITOREO Y REVISION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | s por la Ley y las obligaciones generales del contrato. | | | | | | | o la base de cotización, el nivel del riesgo de acuerdo a las actividades efectuadas y el valor total pagado. | | | | | | | | das en el contrato. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | MONITOREO Y REVISION: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad: ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Interno | Contratación | Legal | Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral | Demandas por configuración de contrato realidad | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo | ENTIDAD | A través de las cláusulas del contrato | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Área jurídica | Revisión clausulas contrato | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |

## 17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista debe presentar una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, identificada con NIT 890.399.011-3. La garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, que deberá constituirse de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, debe tener los siguientes amparos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Cobertura exigible | Rango de porcentaje de cobertura | Rango de plazo |
|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato | El 10% del valor del contrato | Entre término del contrato y 6 meses más de vigencia |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios | El 10% del valor del contrato | Entre término del contrato y 6 meses más de vigencia |
| Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones | El 10% del valor del contrato | El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

NOTA: El Contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía de conformidad con la fecha de inicio del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.
Si es una suspensión del plazo de ejecución, el futuro contratista se obliga informara la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregara a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la suspensión.
El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad de los perjuicios imputables al interventor garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.

## 18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

| APROBADOS | ACTUALIZADOS |
|---|---|
| SI [ ] NO [ ] No Aplica [X] | SI [ ] NO [ ] No Aplica [X] |

## 19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No aplica.

## 20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
La supervisión del contrato estará a cargo del **DIRECTOR TÉCNICO** o quien haga sus veces. En todo caso el/la ordenador/a del gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a.
Los supervisores ejercen una vigilancia y control a través de las funciones asignadas por la ley, así como las demás disposiciones que regulen la materia, según la clase de actividad que se debe realizar, las funciones se clasifican en las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Función Administrativa: comprende las actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y a verificar el cumplimiento por parte de la Empresa ganadora procedimientos, tramites y diligencias que debe realizar.
b. Función Técnica: vigilancia y control sobre las labores encaminadas a determinar si las obras, servicios o bienes, se ajustan a las cantidades, especificaciones y calidades establecidas en los Pliegos de Condiciones y en el Contrato; o si las obras se ejecutan con sujeción a los diseños, proyectos y planos previamente aprobados.
c. Función Contable y Financiera: comprende las actividades dirigidas a controlar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato; y autorizar el pago a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según se establezca en el contrato.
d. Función Jurídica o legal: comprende las actividades dirigidas a asegurar que las conductas de las partes durante la ejecución del contrato se ciñan a la ley.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

## 21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

| | |
|---|---|
| Decreto 1082 de 2015 | Artículo 2.2.1.2.1.4.9 .**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.<br>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.<br><br>Artículo 2.2.1.1.1.7.1. **PUBLICIDAD EN EL SECOP.** |
| Ley 80 de 1993 | Numeral 3º del artículo 32. **DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...)** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.<br><br>Artículo 40. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. |
| Ley 1150 de 2007, | Literal h) del numeral 4 del Art. 2. **DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:<br>(...)<br>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:<br>(...)<br><br>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;<br><br>Artículo 5. **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.**<br><br>Artículo 23. **DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...)** El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.<br><br>PARÁGRAFO 1º. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.<br><br>El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. |
| Decreto 0985 de 2021<br>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS 2015-2027 | punto 8.1.4. Lineamientos Programa Institucional para la Prestación del servicio Público de aseo, numeral 23, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESPM debe asignar recursos anualmente para el manejo de los puntos críticos y sitios de arrojo clandestino de residuos de construcción y demolición (RCD), de acuerdo con el numeral 1 del artículo 222 del Decreto 411.0.20.0516 de 2016 que expresa: "Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios".<br><br>numeral 24 del punto 8.1.4. del PGIRS 2015–2027 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESPM debe asignar recursos anualmente |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | para implementar programas de socialización y educación para el manejo de los puntos críticos y sitios de arrojo clandestino de residuos de construcción y demolición (RCD) y lavado de áreas públicas impactadas sanitariamente. Igualmente, para el lavado de aquellas áreas que no son objeto de lavado por parte de los prestadores del servicio público de aseo de acuerdo con el numeral 1 del artículo 222 del Decreto 411.0.20.0516 de 2016 que expresa: "Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios".<br><br>numeral 3 del punto 8.7.4. Lineamientos de Programa de Aprovechamiento, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESPM es responsable de implementar las estrategias de Información, Educación y Comunicación – IEC, diseñadas a fin de concientizar a los usuarios de la importancia de la separación en la fuente, sobre el reciclaje, el reúso, el aprovechamiento y la adecuada presentación de los residuos aprovechables, visibilizando su beneficio social y ambiental.<br><br>numeral 3 del punto 8.8.4. Lineamientos de Programa de Inclusión de Recicladores de Oficio, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESPM debe promover en el desarrollo de sus estrategias de Información y Comunicación – IEC, el reconocimiento y la dignificación del reciclador de oficio y la entrega de los residuos aprovechables como una expresión de responsabilidad social y ambiental. |
| Resolución No. 4182.010.21.0.53 del 22 de mayo de 2024 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESPM | adopta la Estrategia "Promotores Residuos Cero, para ser ejecutada en todo el territorio del Distrito Especial de Santiago de Cali, con el fin de promover acciones de pedagogía, acompañamiento e información a la comunidad sobre la gestión integral de residuos sólidos a través de su reintegro a los ciclos económicos, productivos y ecológicos, e implementando las buenas prácticas como el uso de las 3R (reducir, reciclar, reutilizar), con el objetivo de recuperar la gobernanza a través de la atención integral de los espacios públicos, minimizar los impactos negativos en la salud humana y en el ambiente (aire, agua y suelo) y la necesidad de transformar la manera como hemos venido manejando los residuos, logrando un modelo de desarrollo circular, que permita minimizar su generación, reutilizarlos al máximo, reciclarlos, recolectarlos y disponerlos adecuadamente |
| Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 | **AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** |
| DECRETO 1707 DE 1991 | Por el cual se reglamentan los artículos 71 a 94 de la Ley 50 de 1990. |

| **AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL** | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 | **AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** |
| Decreto 1703 de 2002 | **POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.** |
| Ley 797 de 2003 | **POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100** |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| | **DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES.** |
| Decreto 1273 de 2018 | Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo |

| GARANTÍAS | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 | **DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.** (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. |
| Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 | **NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. |

| OTRAS CONSIDERACIONES | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 | De los Derechos y Deberes de los Contratistas |
| Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 | De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar |
| Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 | De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7º. de esta Ley. |
| Ley 594 de 2000 | Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad |
| Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 | SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Treinta y Un (31) días de mayo de 2024.

Responsables

Rol Financiero

FABIAN ALBERTO BACCA ABADIA
Contador Público – Contratista UAESP

Rol Técnico

INGRID VANESSA BOLAÑOS VALENCIA
Ingeniera Ambiental – Contratista UAESP

Rol Jurídico

JUAN CARLOS RAMÍREZ DELGADO
Abogado Especializado – Contratista UAESP
Rol Jurídico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.